

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN DE PLANTAS DE COMPOSTAJE CON SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO. BAJA AUTORIZACIÓN DE PLANTAS DE COMPOSTAJE CON SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

DENOMINACIÓN: BAJA AUTORIZACIÓN DE PLANTAS DE COMPOSTAJE CON SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

OBJETO: Autorizar el cese de la autorización de las instalaciones donde se utilice algún subproducto animal no destinado al consumo humano para su fermentación anaeróbica y producción de compost

NORMATIVA: Directiva 97/78/CE del Consejo de 18 de diciembre de 1997 por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros

Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 , por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma

Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano

y Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano

REQUISITOS: Ser interesado en el proyecto a realizar

ORGANO GESTOR: DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

MATERIA: MA Medio Ambiente

GRUPO: Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 4 meses

DOCUMENTACIÓN: Proyecto técnico de cierre de las instalaciones (en su caso), Copia del NIF/CIF, Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de representación, en su caso

RECURSOS: Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses

EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN: DESESTIMATORIO

BENEFICIARIOS / OBLIGADOS: Los titulares de plantas de compostaje que utilicen subproductos animales no destinados al consumo humano, y que hayan cesado en la actividad

OBSERVACIONES: Procedimiento 77C.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

INFORMACIÓN ADICIONAL: